



# Acuerdo de Concejo

## N°55-2024-MDY

Yarabamba, 01 de Agosto de 2024

### VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°14-2024, de fecha 31 de julio del 2024; Lo dispuesto por el titular de la entidad mediante; el Proveído N° 1629-2024-ALCALDIA/MDY, recibido el 22 de julio del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal N°230-2024-GAJ-MDVY, recibido el 22 julio del 2024, emitido por el Abog. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica; el PROVEIDO N°664-2024/GER.MUN/MDVY, recibido el 15 de julio del 2024, emitido por Gerencia Municipal; INFORME N°494-2024-GPSyDEL/MDY, de fecha 12 de julio del 2024, Abg. Liliana Pilar Diaz Salazar – Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; INFORME N°424-2024, de fecha 10 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; el INFORME N°008-2024-DLCL/MDY, recibido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, el 31 de mayo del 2024, emitido por la Sra. Diana Ledy Cruz Linares-Coordinador de Programas Sociales.

### CONSIDERANDO:

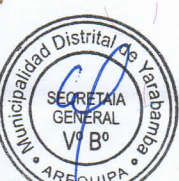
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, política y económica de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales;

Que, los artículos 39º y 40º de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, estando a lo expuesto y lo sustentado por la Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local a cargo de la Abg. Liliana Diaz Salazar mediante Informe N°494-2024-GPSYDEL/MDY, solicitando la aprobación de ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, se observa que es acorde lo solicitado y está dentro de sus facultades, por lo que es procedente que se prosiga con el trámite correspondiente para la emisión de la Ordenanza Municipal, debiendo ponerse a consideración de sesión del pleno del Concejo Municipal para su deliberación y se adopte la decisión respectiva, conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que Teniendo en consideración que el ROF de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, establece las funciones y Facultades de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, estando a cargo del CIAM y Pensión 65 en apoyo al adulto mayor, propiciando el bienestar y Promoción Social de la personas adultas mayores en contexto de participación de persona adulta mayor y su familia, 5. Difundir y promover los derechos del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en la Municipalidad, 8. Fomentar la creación, continuidad y accesibilidad d ellos programas y servicios relativos a la atención integral de las personas adultas mayores y velar por ellos.

Que, la intervención en saberes productivos del programa nacional de asistencia solidaria pensión 65 propone un trabajo conjunto y de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación fortaleciendo así las capacidades de las autoridades y brindando la asistencia técnica permanente a cargo de especialista de Pensión 65.





Que, mediante **INFORME N°008-2024-DLCL/MDY**, recibido el 31 de mayo del 2024, por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, con el asunto "PLAN DE TRABAJO SABERES PRODUCTIVOS".

Que, mediante **INFORME N°424-2024**, recibido el 10 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se dirige a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para solicitar la Disponibilidad Presupuestal y Creación de Meta;

Que, mediante **INFORME N°494-2024-GPSyDEL/MDY**, de fecha 12 de julio del 2024, emitido por la Abg. Liliana Pilar Díaz Salazar – Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se dirige a Gerencia Municipal solicitando Emisión de Ordenanza Municipal;

Que, mediante **PROVEIDO N°664-2024/GER.MUN/MDVY**, de fecha 15 de julio del 2024 emitido por Gerencia Municipal, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención;

Que, mediante **Informe Legal N°230-2024-GAJ-MDVY**, de fecha 22 de julio del 2024 el Abg. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al Sr. José Luis Luna Zapana – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para informar la Propuesta de Ordenanza – Implementación de Saberes Productivos;

Que, mediante **Proveido N° 1629-2024-ALCALDIA/MDY**, recibida el 22 de julio del 2024, Sr. José Luis Luna Zapana – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, se dirige a Secretaría General, para conocimiento y a fines.

### SE ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la creación de la "ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, para realizar las coordinaciones necesarias y dar cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaen  
(E) SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana  
Alcalde

